



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 174

Jueves 3 de agosto de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 82-67

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Santa Eufemia del Arroyo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don José García y don Isaías Santos; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Santa Eufemia del Arroyo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de julio de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bus-
tamante.

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Convocatoria para alumno interno de Anatomía

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina de Valladolid una plaza de alumno interno de Anatomía y Técnica Anatómica, con remuneración a cargo de los fondos propios del Instituto Anatómico Sierra y con derecho a ocupar la primera vacante de la plantilla del Estado en Anatomía y Técnica Anatómica, sin nuevo ejercicio de oposición. Esta plaza habrá de proveerse por medio de oposición entre los alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid que en el momento de la práctica de los ejercicios tengan aprobados los dos cursos de Anatomía y Técnica Anatómica y las asignaturas de Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones vigentes en la actualidad.

Los ejercicios, según acuerdo del Profesorado del Instituto Anatómico Sierra y de la Junta de Facultad

—que designará el Tribunal de Cate-
dráticos Numerarios encargados de
juzgarlos—, serán los siguientes:

1.º Realización de una prepara-
ción anatómica, sacada a la suerte
entre cuatro o más, según fuere el
número de opositores. Los opositores,
incomunicados, harán la preparación
en el tiempo que le señale el Tribu-
nal, y para ello se facilitarán los
medios necesarios, así como uno o
dos ayudantes, que necesariamente
deberán ser alumnos del primer curso
de Anatomía. La preparación una vez
concluida se conservará hasta el
momento de su exposición, cerrada
con llave que tendrá el señor presi-
dente del Tribunal.

Los aspirantes públicamente y ante
el Tribunal harán la explicación y
demostración de la preparación ana-
tómica en el tiempo máximo de
media hora.

2.º Ejercicio oral contestando a
tres temas, sacados por suerte, entre
150 del cuestionario. El Tribunal
señalará previamente el tiempo máxi-
mo a conceder a los opositores para
este ejercicio.

3.º Hacer una o más demostra-
ciones en el cadáver sobre alguno de
estos temas o sobre aquellos otros
que estime mas conveniente el Tribu-
nal. Al concluir cada uno de los ejer-
cicios el Tribunal deliberará sobre la
eliminación o continuación de los
señores opositores.

El cuestionario para estas oposiciones se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de las certificaciones académicas de estudios, y serán presentadas en el Negociado de Medicina de la Universidad dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 8 de julio de 1967.—El secretario de la Facultad, Ernesto Sánchez Villares.—V.º B.º: El Decano, Miguel Sebastián.

2.160

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Pozuelo de la Orden

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pozuelo de la Orden (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de mayo de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y

unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado, con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pozuelo de la Orden, 27 de julio de 1967.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.276—1.766

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Manzanillo (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un

aprovechamiento del arroyo San Mamés, en término municipal de Manzanillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Manzanillo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.957).

Valladolid, 28 de julio de 1967. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.282—1.767

El Grupo S. Isidro Labrador, de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea de 26 litros de agua por segundo, en término municipal de Saelices de Mayorga, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Se proyectan dos tomas en el río Cea, una de ellas se hará en el río una vez encauzado en término municipal de Saelices de Mayorga y la otra en un trozo del río que quedará fuera del nuevo encauzamiento y situada en término municipal de Mayorga de Campos, esta toma se proyecta revistiendo de hormigón un trozo de la pared y fondo del cauce donde se alojará la tubería de aspiración, impulsando el agua por tubería enterrada de fibrocemento con varias salidas o bocas

de riego, donde se enchufará la tubería de aspersión. En la toma que se construirá en el nuevo encauzamiento se proyecta con una pequeña arqueta de hormigón en el cauce que se une a un pozo de fábrica de ladrillo por medio de una tubería de hormigón centrifugado; en este pozo se instalará en la época de riego un grupo moto-bomba, impulsando el agua a través de una tubería enterrada de fibrocemento con varias bocas de riego, donde se enchufará la tubería de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1967.—
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.152—1.768

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Lorenzo Manso la Calle.

De su representante: Don Federico Sáez Vera, Duque de la Victoria, 3, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 3,34 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que

trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 28 de julio de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.283—1.769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado Cooperativa Vallisoletana de Transportes (COVATRA) solicitud de licencia para instalar una estación de servicio de 3.^a categoría en la carretera de Burgos a Portugal, km. 120,300; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de julio de 1967.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.167—1.770

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor creado por Ley 48-1966 del año actual.

Villamuriel de Campos, 22 de julio de 1967.—El alcalde (ilegible).
2 219—1.771

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el n.º 129 de 1967, a nombre de don Pedro Pardo Mazariegos, actuando por sí y en nombre de los demás copropietarios de la casa n.º 20 de la calle de Santiago, de Valladolid, y de Revda. Madre Sor Marie Ange Toni, vice provincial en España de la Congregación Romana de Santo Domingo y priora del Convento de dicha Congregación en Valladolid, sito en calle de Santiago, 22, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid de 24 de octubre de 1966, que concedió licencia a don Manuel Miguel Pinilla para construir edificio en la calle de Santiago, núms. 14, 16 y 18, y contra el acuerdo de 5 de junio de 1967, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1967.—José de Castro Grangel.

2.164

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 168 de 1966, a instancia de "Metales Extruídos, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Enrique Maestre García, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una prensa con tres mangos y husillos para prensar troqueles, manual, de la Casa Corcuera; valorada en dieciocho mil pesetas.

2. Un pantógrafo Scripta S. A., número 7.720, con motor acoplado de 1-4 HP.; valorado en ocho mil quinientas pesetas.

Importa la valoración total la cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado, el día 5 de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en Portugalete, calle Ortuño de Alango, número 6 (Bilbao).

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 2.262—1.772

VALLADOLID.—NUMERO 3**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción de este Juzgado número tres de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid con el número 94-67, dimanante del sumario 38 de 1963, por el delito de imprudencia, seguido ante el Juzgado de Valoria la Buena, al penado Saturnino Ramón Díez Tascón, del cual se des-

conoce su actual domicilio, se acuerda notificar a éste que por auto de 16 de marzo de 1967, dictado por dicho Tribunal, se ha declarado extinguida su responsabilidad criminal en la causa que anteriormente se ha dejado expuesta, por remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que se le impuso, al haber transcurrido el término de dos años por el que se le otorgaron los beneficios de la Ley de condena condicional, sin haber incurrido en nueva delincuencia.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Saturnino Ramón Díez Tascón, natural de Aguilar de Campoo, hijo de Saturnino y de Amabilidad, de 28 años de edad, soltero, chófer y en la actualidad sin domicilio conocido, expido la presente cédula de notificación que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Angel Mingo. 2.285

VALLADOLID.—NUMERO 3**ANULACION DE REQUISITORIA**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 17 de mayo del corriente año, que se tenía librada contra el procesado Agustín Moreno Parra, ello en el sumario número 67 de 1967, que se le sigue en este Juzgado por delito de cheque en descubierto y procedimiento de urgencia, y motivado por haber sido detenido el mismo y encontrarse actualmente preso a disposición de este Juzgado de Instrucción número tres en dicho sumario.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de instrucción, Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo. 2.274

PYA-PUEBLONUEVO**REQUISITORIA**

Ruperto Rodríguez Romero, nacido el quince de diciembre de mil novecientos diez y seis, en Amusquillo de Esgueva (Valladolid), hijo de Domingo y Tomasa, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pva-Pueblonuevo, para prestar declaración en el sumario número 57 de 1967, por falsedad en D. N. I., previniéndole que, de no comparecer, será procesado por inducción a la falsificación del D. N. I. núm. 30.151.070.

Dado en Pva-Pueblonuevo, a 28 de julio de 1967.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.279

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 356 de 1967, por estafa, contra Gustavo Reyes Lobera, se ha dictado en el mismo con fecha veintiuno del corriente mes sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Gustavo Reyes Lobera, de 25 años de edad, soltero, estudiante, natural de Caracas (Venezuela), y actualmente en ignorado paradero, sobre estafa a Antonio Pérez Barja, de 29 años de edad, casado, industrial y también vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gustavo Reyes Lobera como autor de una falta de estafa a Antonio Pérez Barja, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de dos mil quinientas pesetas al perjudicado y condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Gustavo Reyes Lobera, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Gustavo Reyes Lobera, y a tal fin su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—V.º B.º: el juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres. 2.244—1.773